

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PROYECTO COLECTOR OTEIZA, AÑÉZCAR Y LARRAGUETA

La Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

“Con fecha de 31 de marzo de 2025 se aprobó por el Consejo de Administración de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. el proyecto “COLECTOR OTEIZA, AÑÉZCAR, LARRAGUETA (SM287065_01)”.

En el proyecto presentado para su aprobación por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona consta un presupuesto estimado para conocimiento de la administración de 2.663.793,05 euros (21% IVA incluido).

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 28 de abril de 2025, por delegación de la Asamblea General, se aprobó el proyecto “COLECTOR OTEIZA, AÑÉZCAR, LARRAGUETA (SM287065_01)”, se inició el expediente expropiatorio y se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, siendo beneficiaria de la expropiación “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”. Además, se reconoció y declaró la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.

En dicho acuerdo se sometía a información pública por plazo de quince días el mencionado proyecto y la relación de bienes y derechos afectados.

El anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 101 de 22 de mayo de 2025, en el Diario de Navarra y Diario de Noticias del día 27 de mayo de 2025 y en los correspondientes tablones de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los ayuntamientos de Berrioplano y Orkoien. Además, se mandaron notificaciones a los que constaban en la relación de bienes y derechos afectados.

Dentro del plazo de información pública, se presentaron alegaciones por:

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que indica que las superficies objeto de ocupación en las parcelas 144 y 143 del polígono 11 (LO-08 y LO-09) tienen naturaleza demanial y se encuentran adscritas al servicio público ferroviario por lo que no procede su expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre, sin perjuicio de que la ocupación del suelo se regule vía concesión administrativa previa solicitud de autorización a través de la Sede Electrónica. Además, señala la existencia de determinadas discrepancias en superficies indicadas.
- Concejo de Oteiza de Berrioplano. Presenta alegaciones en cuanto a dos parcelas catastrales: 1º).- En relación a la parcela catastral 173 del polígono 2 alega que no existe condominio en la misma de acuerdo a la decisión entre las partes de 25 de mayo de 2006 en la que los Concejos de Oteiza y Añézcar decidieron disolver el condominio. El Concejo de Oteiza acompaña la alegación con la documentación que acredita dicho acuerdo. 2º).- En relación con la parcela catastral 169 del polígono 2 (Subparcela D) alega que dicha subparcela fue adjudicada en propiedad al Concejo de Oteiza tras la concentración parcelaria de 1985 y que sin embargo en la relación de bienes no aparece a nombre del Concejo de Oteiza. El Concejo aporta comunicación del Jefe de Negociado de Concentración Parcelaria de Gobierno de Navarra, copia del Acta de protocolización de la reordenación de la propiedad de la zona de concentración en Añézcar – Oteiza y plano general.

A su vez, el día 14 de agosto de 2025 el Concejo de Añézcar, conociendo la alegación 1ª) realizada por el Concejo de Oteiza de Berrioplano, presentó en el Registro electrónico de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona un escrito en el que manifestaba lo siguiente: “*Vista la documentación obrante en el archivo concejil y en los acuerdos adoptados por la Junta del Concejo de Añézcar, le comunico que el Concejo de Añézcar se encuentra de acuerdo con la alegación presentada por el Concejo de Oteiza en relación a la propiedad de la parcela catastral 173 del polígono 2*”.

Por parte de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” se ha elaborado el correspondiente informe contestando a las alegaciones presentadas, en el que propone lo siguiente:

A). - A la vista de lo expuesto procedería **estimar** las alegaciones realizadas por:

1.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): Se estiman las alegaciones formuladas por coincidir esta parte en que las superficies afectadas ostentan naturaleza demanial ferroviaria, no procediendo, por tanto, su expropiación ni la constitución de nuevas servidumbres, debiendo la ocupación regularse mediante la preceptiva autorización administrativa, la cual ha sido ya tramitada por esta parte, por lo que ADIF resolverá sobre la superficie de su titularidad.

2.- Concejo de Oteiza: Se estima la primera alegación, de conformidad con la documentación presentada y con la ratificación por parte del Concejo de Añezcar de que la titularidad de la parcela 173 del polígono 2 es exclusivamente del Concejo de Oteiza, por lo que se procede a la modificación del parcelario del proyecto y de la relación de bienes y derechos afectados en consecuencia.

Eliminar de la relación de bienes y derechos afectados la parcela 169 del polígono 2 de Berrioplano, por lo que no procede realizar ninguna valoración sobre la titularidad de la misma.

B) - En la relación de bienes y derechos afectados se incorporarán las modificaciones oportunas a fin de dar debido cumplimiento a las alegaciones estimadas y a la eliminación de la afección sobre la parcela 169 del polígono 2.

Desde la fecha de la aprobación inicial hasta la actualidad se han ido alcanzando acuerdos con la mayor parte de los afectados, por lo que procede enmarcar dichos acuerdos dentro del procedimiento expropiatorio e incluir en la relación definitiva a todas las parcelas afectadas, continuándose el procedimiento expropiatorio en sus siguientes fases únicamente con los titulares sobre los que no se alcance acuerdo.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y habida cuenta que conforme a los artículos 47.4 y 29 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 4.1.d) de la Ley Bases de Régimen Local y artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ésta puede ejercer la potestad expropiatoria, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente expropiatorio.

En sesión de la Asamblea General de 19 de octubre de 2023 se aprobó la delegación de competencias de la Asamblea General en favor de la Comisión Permanente para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

SE ACUERDA:

1.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en el sentido que consta en el informe elaborado por “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, que se adjunta.

2.- ESTIMAR la alegación presentada por el Concejo de Oteiza de Berrioplano en cuanto a la parcela 173 del polígono 2 de Berrioplano, reconociendo la titularidad exclusiva de la misma a dicho Concejo en la relación de bienes y derechos afectados y, en relación a la alegación referente a la parcela 169 del polígono 2 de Berrioplano, eliminar la misma de la relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con el informe de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, que se adjunta.

3.- APROBAR definitivamente el proyecto correspondiente a la obra “COLECTOR OTEIZA, AÑEZCAR, LARRAGUETA (SM287065_01)”, así como la relación definitiva de bienes y derechos afectados al mismo, conforme al anexo, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

4.- RATIFICAR los mutuos acuerdos alcanzados entre Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y las personas titulares afectadas y enmarcarlos dentro del procedimiento de expropiación forzosa, continuando, con respecto a las parcelas con las que no se haya llegado acuerdo, con las fases siguientes del procedimiento expropiatorio hasta la finalización del mismo o hasta alcanzarse acuerdo con las personas titulares de las mismas.

5.- SOLICITAR la declaración de urgencia de la obra realizada ante el Gobierno de Navarra a los efectos previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que es preciso que las obras se ejecuten a la mayor brevedad posible al objeto de eliminar los vertidos de las fosas sépticas en servicio conduciéndolos para su tratamiento a la Estación Depuradora de

Aguas Residuales de Arazuri. De este modo se mejorará la calidad del agua de la cuenca endorreica de Loza, eliminando los aportes de aguas residuales a las escorrentías que confluyen en la Balsa de Loza, con beneficios para la salud pública, la biodiversidad, el cumplimiento normativo y el bienestar de la población.

6.- ESTABLECER que “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” deberá ordenar que la cantidad necesaria para hacer frente al pago de los bienes derechos afectados y demás obligaciones de contenido económico derivadas del procedimiento expropiatorio de la obra “COLECTOR OTEIZA, AÑEZCAR, LARRAGUETA (SM287065_01)”, de la beneficiaria de la expropiación “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, quede disponible en sus cuentas, para que quede garantizado el pago de las cantidades determinadas como justiprecio a los afectados.

7.- FACULTAR indistintamente al presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue para la firma de las actas previas de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a cabo la expropiación.

8.- PUBLICAR el presente acuerdo junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Navarra, e insertarla en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los ayuntamientos de Berrioplano y Orkoien, y un resumen del mismo anuncio en un diario de la Comunidad Foral.

9.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes: 1.- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto y 3.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acto.”

Pamplona, 26 de agosto de 2025. El presidente, David Campión Ventura.

LISTADO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FASE: PROYECTO

DATOS PARCELA						DATOS PROPIETARIO	AFECCIONES			
	POLÍGONO número	PARCELA número	MUNICIPIO	LOCALIDAD	USO CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO metros lineales	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE metros cuadrados	OCUPACIÓN REGISTROS unidad	OCUPACIONES TEMPORALES metros cuadrados
LO-01	11	168	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	COMUNAL DEL CONCEJO DE LOZA	221	1.326	4	4.420
LO-02	11	167	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	LARREA CENOZ, JOSE ANTONIO	227	1.362	4	4.540
LO-03	11	166	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	LARUMBE SANMARTIN, ALFREDO	88	528	1	1.760
	11	166	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	LARUMBE SANMARTIN, LUIS				
	11	166	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	LARUMBE SANMARTIN, MARIA				
	11	166	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	LARUMBE SANMARTIN, MARIA ISABEL				
LO-04	11	165	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	SAN MARTIN LEYUN, PEDRO MARIA	358	2.148	7	7.160
LO-05	11	150	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	AZCARATE ECHENIQUE, JOSE JOAQUIN	327	1.962	5	6.540
LO-06	11	149	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	COMUNAL DEL CONCEJO DE LOZA	130	780	2	2.600
LO-07	11	145	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	LARREA CENOZ, JOSE ANTONIO	175	1.050	3	3.500
LO-08	11	144	BERRIOPLANO	LOZA	PASTOS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CONCESIÓN: 36	CONCESIÓN: 216	CONCESIÓN: 1	720
LO-09	11	143	BERRIOPLANO	LOZA	PASTOS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CONCESIÓN: 32	CONCESIÓN: 192	CONCESIÓN: 1	640
LO-10	11	142	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	ALDAZ BIURRUN, DEMETRIO	160	960	3	3.200
LO-11	11	141	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	COMUNAL DEL CONCEJO DE LOZA	115	690	1	2.300

LO-12	11	101	BERRIOPLANO	LOZA	LABOR SECANO	SARASA ELORZ, EUGENIA CAMINO	30	180	1	600
LA-01	8	190	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	SARASA ELORZ, EUGENIA CAMINO	172	1.032	3	3.440
LA-02	8	184	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	ALDAZ BIURRUN, DEMETRIO	233	1.398	4	4.660
LA-03	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LECUMBERRI DONAZAR, JOSE MARIA	210	1.260	4	4.200
	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LECUMBERRI DONAZAR, MARIA SAGRARIO				
	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LECUMBERRI ESLAVA, MARIA ANGELES				
	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LECUMBERRI ESLAVA, MARIA JOSE				
	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LEKUNBERRI ESLABA, JESUS MARIA				
	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LEKUNBERRI ESLABA, PABLO				
	8	179	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LEKUNBERRI ESLABA, ROSALIA				
LA-04	8	128	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	EGUARAS ECHALECU, FELIX JOSE MARIA	379	2.274	7	7.580
	8	128	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	EGUARAS ECHALECU, JESUS				
LA-05	8	127	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	ALDAZ BIURRUN, DEMETRIO	183	1.098	2	3.660
LA-06	8	243	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	LABOR SECANO	LECUMBERRI OLLO, MONTSERRAT	75	450	1	1.500
LA-07	8	23	BERRIOPLANO	LARRAGUET A	CONSTRUCCIÓN	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (AP-15)	57	342	0	0
AO-01	7	137	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	LAZCOZ LIZASOAIN, ESTEBAN	97	582	0	1.940
AO-02	7	135	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	LAZCOZ IRIBARREN, FRANCISCO JAVIER	160	960	3	3.200
	7	135	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	SANZ ALVAREZ, LOREA				
AO-03	7	134	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	PEREZ DE ZABALZA MUSQUIZ, JOSE JAVIER	243	1.458	3	4.860
AO-04	7	131	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	LEKUNBERRI ESLABA, PABLO	34	204	1	680
AO-05	2	197	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	VALLEJO ECHALECU, SABINO	90	540	2	1.800

AO-06	2	196	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	GONZALO BIURRUN, MARTA	117	702	1	2.340
AO-07	2	190	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	VALLEJO ASTIZ, TEODORO	74	444	1	1.480
AO-08	2	179	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	LABOR SECANO	SAGUES ERRO, JESUS MARIA	214	1.284	4	4.280
AO-09	2	173	BERRIOPLANO	OTEIZA DE BERRIOPLANO	LABOR SECANO, CONSTRUCCIÓN	COMUNAL DEL CONCEJO DE OTEIZA	55	330	1	1.100
AO-11	2	37	BERRIOPLANO	AÑEZCAR	ALMACÉN, VIVIENDA, SUELO	BELTRAN SILVA, MARIA BELLA	8	48	0	160
	2	37	BERRIOPLANO	AÑEZCAR	ALMACÉN, VIVIENDA, SUELO	SENRA IGLESIAS, JESUS				
AO-12	2	25	BERRIOPLANO	AÑEZCAR-OTEIZA	CONSTRUCCIÓN	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (NA-4508)	6	36	0	0
OR-01	1	1109	ORKOIEN	ORKOIEN	LABOR SECANO	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN	97	582	1	1.940
OR-02	1	7	ORKOIEN	ORKOIEN	LABOR SECANO	ELIO RODRIGUEZ, ÁLVARO FERNANDO	214	1.284	3	4.280
OR-03	1	6	ORKOIEN	ORKOIEN	LABOR SECANO	AZCONA HUARTE, MARIA TERESA	119	714	2	2.380
OR-04	1	2	ORKOIEN	ORKOIEN	LABOR SECANO	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN	542	3.252	8	10.840